

PROCEDIMIENTO	H039 H040	Aplazamiento de Deudas Fraccionamiento de Deudas
normativa aplicable	LGT: Art 65 RGR: Arts 44 a54 OGGRI: Art. 98 ROM: Art. 241	
órgano gestor del expediente	ORGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses	
efectos del silencio administrativo	Desestimación a la solicitud	
instructor del procedimiento	UNIDAD DE RECAUDACIÓN: Recaudación Ejecutiva y Gestión de Cobros.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	Solicitud de Aplazamiento / Fraccionamiento
	2	Requerimiento para subsanar en plazo de 10 días (en su caso)
	3	Propuesta de resolución
	4	Fiscalización
5	Resolución concediendo o denegando el aplazamiento/ fraccionamiento	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	1) PERSONA FISICA: Fotocopia última declaración IRPF o certificado de la AEAT acreditando que no está obligado a presentar declaración de IRPF 2) PERSONA JURIDICA. Última declaración del Impuesto de Sociedades. En deudas de importe superior a 6.000,00€compromiso de aval o certificado de entidades de depósito	

	con sucursal en Móstoles, en los que se acredita la imposibilidad de avalar al deudor.	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: Mn/H/004v mn/H/004e mn/H/005v mnH/005e	
	Otros: Modelo de Aval	
órgano competente para resolver	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	

Observaciones: